

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

- 1418** *Extracto convocatoria de Subvenciones del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Diputación Provincial de Jaén para el fomento de la comercialización de empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén, 2016.*

Anuncio

BDNS (REF:302929).

De conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero.-Beneficiarios.

Las personas físicas o jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentren en situación que legitime su concesión, requiriéndose, para estas últimas, que la actividad subvencionada tenga cabida dentro de su objeto, fines o estatutos.

En concreto,

- Las/os beneficiarias/os deberán desarrollar su actividad y tener su domicilio fiscal en municipios de la provincia de Jaén.
- Las/os beneficiarias/os deberán tener la consideración de PYME en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Esta definición debe ser conforme a las exigencias establecidas en el Reglamento (CE) 70/2001, de la Comisión, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE de las Ayudas Estatales a las pequeñas y medianas empresas, y modificado por el Reglamento (CE) 364/2004, de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, que incorpora la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas: emplear a menos de 250 personas; tener un volumen de negocios anual que no exceda de 50.000.000 de euros o un balance general anual no superior a 43.000.000 de euros; no estar vinculadas o participadas en una cantidad igual o superior al 25 por 100 por otras empresas cuyo balance general anual exceda de 43.000.000 de euros.

Segundo.-Objeto.

Regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo de actuaciones orientadas a comercializar y fomentar los productos de las

empresas agroalimentarias de la provincia de Jaén de acuerdo con las siguientes líneas:

- Estudios de logística en el aprovisionamiento y distribución. Estudios de investigación de mercados y planes de marketing.
- Auditorías y elaboración de manuales de figuras de calidad (denominaciones de origen, especialidad tradicional garantizada, marca de calidad, productos certificados como producción ecológica...).
- Auditorías para implantación de Sistema de Gestión de la Calidad y/o Seguridad Alimentaria (UNE-EN ISO 9001:2005, International Food Standard, ...).
- Estudios y propuestas para la mejora de la presentación de los productos agrícolas y ganaderos, así como la realización de dichas actuaciones de mejora.
- Elaboración de catálogos de productos.
- Estudios y propuestas sobre el diseño de envases y etiquetas de productos con marcas de calidad, así como su adquisición.
- Asistencia y participación a ferias y misiones comerciales.
- Participación en concursos y exposiciones temporales agrarias y ganaderas.
- Actuaciones que permitan la comercialización en común de productos agroalimentarios; a través de venta directa o a través de venta on line.
- Estudios y proyectos de actuación para la aplicación de nuevas tecnologías destinadas a la compraventa de productos agroalimentarios. (plataformas web de venta on line, aplicaciones para comercio electrónico en smartphones, ...).
- Otras asistencias, estudios y propuestas para la más eficaz difusión y conocimiento de los productos del sector agroalimentario de la provincia.

Tercero.-Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2016 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 248, de 30-12-2015).

Cuarto.-Cuantía.

Total: 50.000,00 euros.

Cantidad máxima por entidad beneficiaria: 3.000,00 euros, estableciéndose un porcentaje límite del 75 % del presupuesto de la actuación aprobado.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Jaén.

*Sexto.-*Otros datos de interés.

Actividades subvencionables:

Actividades, programas y proyectos en el ámbito de las líneas subvencionables.

Quedan excluidas de la convocatoria las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como equipamiento de cualquier tipo.

Gastos subvencionables: Los previstos en el art. 16 de la convocatoria.

Compatibilidad: Sí.

Documentación: La prevista en el art. 6 de la convocatoria.

Criterios de valoración: Se contienen en el art. 10 de la convocatoria.

Forma de pago:

La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación, por la/el beneficiaria/o, de la realización de la actividad, programa o proyecto para la que se le concedió la subvención, en los términos establecidos en el artículo 34.28 de las B.E.P.

Forma de justificación: Será necesario presentar la documentación señalada en el art. 18 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: Hasta el 30 de junio de 2017.

Jaén, a 23 de Marzo de 2016.- El Diputado-Delegado de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente (P.D. Resolución núm. 699, de 29 de junio de 2015), PEDRO BRUNO COBO.